

C. BARBARA MEESER TAUBIG

PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 04 de octubre del año 2015, en la que solicita:

“Le agradeceré proporcionarme A NIVEL SECCION la nueva distritación aprobada con la que se celebrará el proceso electoral en el 2016. Favor de proporcionarme también los planos cartográficos de los nuevos distritos Se solicita dicha información con fines estadísticos”.

Al respecto, le informo lo siguiente:

La normatividad en la materia dispone:

Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Artículo 214.

1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales uninominales.

La demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales en que se divida el Estado de Sinaloa será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.

Ahora bien el pasado 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que

se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales y secciones. Información que le adjunto.

Siendo en consecuencia (cartografía electoral), una atribución del Instituto Nacional Electoral. Así mismo le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx y teléfono su 01.800.433.2000.

Lo anterior, con base en lo preceptuado en los artículos 5, 7, 8, 27 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo, reiterándole que estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 16 de octubre del 2015

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p. Archivo.